| COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 732 DE 2022 | |
|---|---|
| **Contrato No** | **732 DE 2022** |
| **Entidad Contratante** | **MUNICIPIO DE TUNJA** |
| **Nit** | **891800846**-1 |
| **Contratista** | **JHON ALEXANDER TORRES PARADA** |
| **Identificación** | **1049609692** |
| **Razón Social** | **NA** |
| **Nit** | **NA** |

Entre los suscritos a saber, **SANDRA MILENA PIMENTEL GOMEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 22.551.243 expedida en barranquilla, en su calidad de Secretaria de Contratación, Licitaciones y Suministros del Municipio de Tunja, nombrada mediante Decreto No. No. 0362 del 01 de septiembre de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 003 del 6 de enero de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TUNJA,** con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra **JHON ALEXANDER TORRES PARADA,** identificado con cedula de ciudadanía N°**1049609692**, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato , el cual se regirá por las siguientes :

**CLÁUSULAS :**

| | |
|---|---|
| **1. OBJETO:** | **SH - 148 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO TRIBUTARIO, DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE TUNJA SECRETARIA DE HACIENDA OFICINA DE IMPUESTOS, ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DE TUNJA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE GENERACIÓN DE MECANÍSMOS EFICIENTES PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TUNJA** |
| **2. PLAZO:** | **SIETE (07) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. **Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II,** dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II. Una vez este |

| | |
|---|---|
| | cargada en dicha plataforma deberán remitirla a la Secretaria de Contratación Licitaciones y suministros para el archivo dentro de la carpeta contractual respectiva. |
| **3. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** | Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO** en virtud de éste **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año **2022** y se afectará el rubro **23903459907010204 DENOMINADO Financiación y/o cofinanciación proyectos Defensa Hacienda Pública,** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20220815**, expedida por la Oficina de Presupuesto y su financiamiento proviene de **RECURSOS PROPIOS.** |
| **4. OBLIGACIONES CONTRATISTA** | **4.1. Generales:**<br><br>**1.** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020)<br>**2.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020)<br>**3.** Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020)<br>**4.** Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020)<br>**5.** Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020)<br>**6.** Cumplir con las directrices del manual de bioseguridad de la entidad con todos sus protocolos anexos, y generar acciones que orienten el cumplimiento de las medidas para la contención del COVID-19 en usuarios, visitantes y funcionarios. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020)<br>**7.** Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc). (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020)<br>**8.** El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo. |

| | |
|---|---|
| | **9.** Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato<br>**10.** Participar activamente en la implementación del Programa de Gestión Documental de la Alcaldía Mayor de Tunja, Resolución 0538 del 28 de diciembre de 2019<br>**11.** Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo<br>**12.** Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en el desarrollo del objeto contractual.<br>**13.** Con el acta de terminación y recibo a satisfacción deberá ser entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en el desarrollo del objeto contractual.<br>**14.** Debe realizar la afiliación al sistema general de riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de julio de 2012<br>**15.** Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social aportando para cada pago copio de la planilla TIPO I – tipo de cotizante independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la ley<br>**16.** Entregar los informes del acompañamiento realizado a la secretaria, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se solicite por el supervisor<br>**17.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista<br>**18.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuara aun terminado y liquidado en contrato<br>**19.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencie y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias<br>**20.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de la prestación de servicios presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus clausulas<br>**21.** Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti trámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.<br>**22.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor<br><br>**4.2. Especificas** |

| | |
|---|---|
| | **1.** Brindar Apoyo en la revisión general del Estado de Cuenta de 200 expedientes mensuales, de Sujetos Pasivos reportados en el sistema como morosos del Impuesto ICA, para determinar deudas reales que no se encuentren prescritas, de acuerdo a las normas tributarias, cobrarlas y si es el caso transferirlas a la unidad de liquidación, para la ejecución del proyecto **Generación de mecanismos eficientes para el incremento del recaudo de la administración municipal de Tunja Boyacá, centro oriente.**<br>**2.** Brindar apoyo para establecer la revisión de la Declaración Anual, de 200 expedientes mensuales de Sujetos Pasivos, que los conceptos que contiene, corresponden a la liquidación privada, para que el título sea cobrado. Soportar con el informe de gestión, la viabilidad y realidad de la liquidación para el desarrollo y ejecución del proyecto **Generación de mecanismos eficientes para el incremento del recaudo de la administración municipal de Tunja Boyacá, centro oriente.**<br>**3.** Brindar apoyo en la verificación y determinación dentro del Sistema Impuestos Plus, el estado de Cuenta real de 200 Sujetos Pasivos Morosos (mensualmente) para que el cobro del título sea coherente con lo reflejado en el Sistema Impuestos plus y solicitar los ajustes necesarios a la Unidad de Liquidación para que numéricamente sean concordantes, para ejecutar el proyecto **Generación de mecanismos eficientes para el incremento del recaudo de la administración municipal de Tunja Boyacá, centro oriente.**<br>**4.** Brindar apoyo en la custodia y manejo del contenido de los 200 expedientes mensuales asignados, hasta tanto no cobre las deudas o pase a la Unidad de Liquidación o a la Unidad de Cobro, lo que sea del caso. En el momento de hacer traspaso de los títulos, el contratista debe dejar copia completa de los documentos que son transferidos y la evidencia oficiosa de los mismos para el desarrollo y ejecución del proyecto **Generación de mecanismos eficientes para el incremento del recaudo de la administración municipal de Tunja Boyacá, centro oriente.**<br>**5.** Apoyo en la emisión de los respectivos informes de gestión, de los 200 expedientes asignados mensualmente, informes contables y demás informes que hagan parte del expediente en forma magnética y física, ajustado al único modelo que se indique por el supervisor para el desarrollo y ejecución del proyecto **Generación de mecanismos eficientes para el incremento del recaudo de la administración municipal de Tunja Boyacá, centro oriente.**<br>**6.** Bajo las directrices del supervisor apoyar la revisión a los 200 expedientes asignados mensualmente de la base de datos o reporte, que presentan declaraciones extemporáneas, con saldos a favor, con liquidación y sin pago y demás susceptibles de cobrar, que contengan montos significativos para cobrar para el desarrollo y ejecución del proyecto **Generación de mecanismos eficientes para el incremento del recaudo de la administración municipal de Tunja Boyacá, centro oriente.** |

| | |
|---|---|
| | **7.** Brindar apoyo en la atención al contribuyente moroso, de los expedientes asignados a través del proceso, ofreciéndole información precisa sobre sus obligaciones pendientes, de cada uno de los tributos para el desarrollo y ejecución del proyecto **Generación de mecanismos eficientes para el incremento del recaudo de la administración municipal de Tunja Boyacá, centro oriente.**<br>**8.** Brindar apoyo con los reportes mensuales de los expedientes asignados (200 mensuales) de las bases de datos de Sujetos Pasivos Morosos, para determinar deudas susceptibles de cobrar para desarrollar y ejecutar el proyecto **Generación de mecanismos eficientes para el incremento del recaudo de la administración municipal de Tunja Boyacá, centro oriente.**<br>**9.** Brindar apoyo en la Relación pormenorizada de los 200 expedientes y sus soportes, de los procesos asignados mensualmente durante el contrato y si fueron transferidos a la Unidad de Liquidación **y lo pertinente en la Unidad de Cobro**; para tener certeza de cuántos expedientes fueron manejados para el proceso de incremento del recaudo que se requieran en el marco de la ejecución del proyecto **Generación de mecanismos eficientes para el incremento del recaudo de la administración municipal de Tunja Boyacá, centro oriente.**<br>**10.** Brindar apoyo en la proyección de respuestas de las diferentes solicitudes que se efectúen a través de la plataforma SAC 2 de la Oficina de Atención al Ciudadano ó en la que la administración determine, de la totalidad de los expedientes asignados durante el contrato para la ejecución del proyecto **Generación de mecanismos eficientes para el incremento del recaudo de la administración municipal de Tunja Boyacá, centro oriente**<br><br>**NOTA**: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013-01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual. |
| **5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** | 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.<br>2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.<br>3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. |

| | |
|---|---|
| | 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.<br>5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.<br>6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley. |
| **6. VALOR** | **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ($21.394.149 M/CTE)** |
| **7. FORMA DE PAGO** | El valor del contrato se pagará en **SIETE (7) PAGOS PARCIALES MENSUALES** vencidos por la prestación del servicio por valor cada uno **TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($3.056.307.00) M/CTE ,** previa presentación, cargue en plataforma secop II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.<br><br>Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor y en caso que se requiera acta de liquidación.<br><br>No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. |
| **8. GARANTÍA** | En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.<br><br>En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos |

| | |
|---|---|
| | cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las clausulas penal y multas en caso de incumplimiento. |
| **9. SUPERVISOR** | El **MUNICIPIO** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de **GLORIA INES MATEUS AYALA**, Profesional universitario de la unidad de fiscalización de la Oficina de Impuestos del Municipio de Tunja y/o quien haga sus veces, el designado velará por los intereses del mismo, quien velará por los intereses del mismo exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministros respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto |

| | |
|---|---|
| | contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. **l).** Recomendar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO. -** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Mayor. |
| **10. INDEMNIDAD** | Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. |

| | |
|---|---|
| **11. RIESGOS** | El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS). |
| **12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES** | En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. |
| **13. CAUSALES DE TERMINACIÓN** | El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a**).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. |
| **14. MULTAS** | Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO para** compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva. |
| **15. CLAÚSULA PENAL** | En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO.-** EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. |

| | |
|---|---|
| **16. CADUCIDAD** | EL **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. |
| **17. RELACIÓN LABORAL** | Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA** |
| **18. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL** | Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. |
| **19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** | EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa |
| **20. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** | Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. |
| **21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** | El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se |

| | |
|---|---|
| | cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. |
| **22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS** | El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado |
| **23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO** | El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. |
| **24. LIQUIDACIÓN** | Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran |
| **25. RÉGIMEN LEGAL** | El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018. |
| **26. DOCUMENTOS INTEGRATES DEL CONTRATO** | Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato. |
| **27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCCIÓN** | El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del contratista. |
| **28. DECLARACIONES** | Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente |

| | |
|---|---|
| | contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano. |
| **29. NOTIFICACIONES** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). EL MUNICIPIO, en la Calle 19 No. 9-95 Edificio Municipal de Tunja. b). El CONTRATISTA, en el municipio de Tunja municipio de Tunja en la carrera 3 Este No. 25-58 Barrio El Dorado, Teléfono: 3133933261 Correo Electrónico jhontorres10@hotmail.com |
| **30. FIRMA ELECTRÓNICA** | EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II |
| **ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 732 DE 2022 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN EECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.** | |